

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de julio de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2020-00172, informando que la parte actora solicita la ejecución de las condenas impuestas. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2020 00172 00

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Vidalia Galindo Fierro contra Clínica Martha S. A. En Liquidación.

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante, a través de su apoderado, ha presentado petición para que se libre mandamiento de pago a continuación del proceso ordinario, por las condenas impuestas en la sentencia proferida por este Despacho en audiencia del 8 de julio de 2022, por lo cual y previo a ello, se dispondrá remitirlo a la oficina judicial para que sea abonado como proceso ejecutivo, luego de lo cual vuelva al Despacho para resolver sobre dicha solicitud.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REMITIR el proceso a la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad, a fin de que sea abonado como proceso ejecutivo y cumplido lo anterior, vuelva al Despacho para pronunciarse sobre el mandamiento de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO No 128 de fecha 26 de septiembre de
2022

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5e2cda7299d6304f7c7f2d8fc321b7f28ac3fd826a5f38634405e57540fa538c
Documento generado en 23/09/2022 10:59:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>